



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALMEZ

C/ Ayuntamiento, 1

13490 Guadalmez (C. Real)

Tlf. 926 74 20 35 Fax. 926 74 21 03

correos electrónicos: ayunguadalmez@yahoo.es

secretaria.guadalmez@gmail.com

BASES CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALMEZ PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO AL PLAN EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL 2020

Solicitada y concedida subvención con cargo al Plan Empleo de la Diputación Provincial de Ciudad Real 2020, según lo dispuesto por Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real de 10 de noviembre de 2020, las Bases reguladoras del mencionado Plan de Empleo para la contratación de personas desempleadas establecidas en el Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Ciudad Real en sesión de 3 de febrero de 2006 y publicado en el BOP de la Provincia nº 32 de 15 de marzo de 2006. Se publican la presentes Bases aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 05 de febrero de 2021

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación 1 persona desempleada para la ejecución de obras y servicios de interés local. En concreto 1 peón.

El puesto ofertado será a jornada completa durante 3 meses con un salario bruto de 1.108,33€/mes, incluida la parte proporcional de las pagas extras.

SEGUNDA.- SISTEMA DE PROVISIÓN

A través de la presente convocatoria pública para garantizar la máxima difusión de la misma se llevará a cabo la selección de las personas a contratar.

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalmez, sito en la C/Ayuntamiento nº 1 13490 Guadalmez (Ciudad Real)

El plazo de presentación de instancias sera: Desde el 8 de febrero de 2021 al 12 de febrero de 2021 ambos inclusive.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la baremación de la documentación aportada por los interesados por la Comisión Local de Empleo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALMEZ

C/ Ayuntamiento, 1

13490 Guadalmez (C. Real)

Tlf. 926 74 20 35 Fax. 926 74 21 03

correos electrónicos: ayunguadalmez@yahoo.es

secretaria.guadalmez@gmail.com

TERCERA.- DURACIÓN Y CUANTÍA DE LOS CONTRATOS.

El contrato de trabajo tendrán una duración de 3 meses a jornada completa, utilizándose el tipo de contrato de duración determinada por obra o servicio determinado.

La retribución bruta mensual del trabajador/a que se va a beneficiar de este Plan de empleo es de 1.108,33 €/brutos, incluyendo el importe correspondiente a la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

a) Ser español/a o ciudadano/a de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y del artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha. También podrán participar quienes no siendo españoles/as o nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre y en el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancia y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución judicial

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente

f) Estar inscrito como demandante de Empleo no ocupado en la Oficina de Empleo de Almadén. Ciudad Real.

g) Mujeres que tenga la condición de víctimas de violencia de género estará excluido si fuera necesario el requisito de su inscripción como demandante de empleo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALMEZ

C/ Ayuntamiento, 1

13490 Guadalmez (C. Real)

Tlf. 926 74 20 35 Fax. 926 74 21 03

correos electrónicos: ayunguadalmez@yahoo.es

secretaria.guadalmez@gmail.com

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- 1.No acreditar los requisitos exigidos en las presentes bases para participar en el proceso selección
2. Falta de documentación
3. Falsedad documental y falta de veracidad de los datos aportados.
4. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer en su caso el inicio del correspondiente procedimiento sancionador.

QUINTA.-CRITERIOS SE SELECCIÓN

En la selección de los trabajadores de este Plan de Empleo tendrán prioridad absoluta los miembros de una misma familia o de convivencia con menores a cargo en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones, y atendiendo a nivel de ingresos en reparto per cápita.

Una vez discriminado el supuesto anterior se tendrán en cuenta los siguientes criterios por orden de prioridad.

- 1-Situación socio-económica de los trabajadores y sus familiares
- 2-La no percepción de prestaciones ni subsidios por desempleo
- 3-La antigüedad como demandante de empleo
- 4-El tiempo transcurrido desde el último contrato con el Ayuntamiento de Guadalmez
- 5-Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad sobre cualquier otra consideración previo informe de los Servicios Sociales Municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALMEZ

C/ Ayuntamiento, 1

13490 Guadalmez (C. Real)

Tlf. 926 74 20 35 Fax. 926 74 21 03

correos electrónicos: ayunguadalmez@yahoo.es

secretaria.guadalmez@gmail.com

SEXTA.-BAREMO DE SELECCIÓN

5.1-Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia de desempleo, de acuerdo con la siguiente tabla.

Antigüedad demanda empleo ininterrumpidamente	Puntos
Por ser demandante de empleo desde 2016 o ejercicios anteriores	2 puntos
Por ser demandante de empleo desde 2017	1,5 puntos
Por ser demandante de empleo desde 2018	1 punto
Por ser demandante de empleo desde 2019	0,5 puntos
Por ser demandante de empleo desde 2020	0 puntos

La acreditación se realizará mediante la comprobación de oficio en la Oficina de Empleo de Almadén

5.2-Los solicitantes que no sean perceptores de alguna protección por desempleo, rentas o pensiones se les otorgará 1 punto

5.3-Los solicitantes que sean perceptores de alguna protección por desempleo a nivel asistencial, rentas o pensiones se les otorgará 0 puntos

5.5-La responsabilidad familiar se valorará: hijos o tutelados menores de 26 años y que carezcan de ingresos, de acuerdo con la siguiente tabla.

Tener hijos/a tutelados/as menores de 26 años y que carezcan de ingresos	1 Punto
Tener hijos/as con una discapacidad reconocida de al menos 33%	2 Puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALMEZ

C/ Ayuntamiento, 1

13490 Guadalmez (C. Real)

Tlf. 926 74 20 35 Fax. 926 74 21 03

correos electrónicos: ayunguadalmez@yahoo.es

secretaria.guadalmez@gmail.com

5.6- Participación de los miembros de la unidad familiar o de Convivencia en los Planes de Empleo promovidos por este Ayuntamiento con fondos subvencionados o con fondos propios. Se puntuará conforme a la siguiente tabla.

Por el tiempo transcurrido desde la última contratación en este Ayuntamiento	Puntos
Si nunca ha trabajado en el Ayuntamiento	1,5 puntos
Si el contrato ha sido en el año 2016 o anteriores	1 punto
Si el contrato ha sido en el periodo comprendido en 2016/2017	0,7 puntos
Si el contrato ha sido en el periodo comprendido 2018/2019	0,3 puntos
Si el contrato ha sido en el 2020	0 puntos

DEFINICIONES

Se entiende por cargas familiares, tener a cargo hijos menores de 26 años, menores de edad discapacitados o menores de 18 años acogidos. Todos ellos desempleados no ocupados cuando su salario no supere el 75% SMI. A estos efectos, solo se considerarán cargas familiares las personas que estén empadronados en la misma vivienda que el solicitante.

Si alguno de los miembros empadronados en la misma vivienda, aun siendo menores de 26 años, tuviesen a su cargo hijos/as menores tutelados o en régimen de acogimiento familiar serán considerados como otra unidad familiar diferente.

SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN DE LAS CONTRATACIONES

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Bando móvil Decreto de Alcaldía de admitidos y excluidos y se indicarán las causas de exclusión, concediendo a los interesados un plazo de 3 días hábiles para subsanación. Transcurrido este plazo se publicará lista definitiva. En caso de no haber aspirantes excluidos la primera lista publicada se considerará definitiva.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALMEZ

C/ Ayuntamiento, 1

13490 Guadalmez (C. Real)

Tlf. 926 74 20 35 Fax. 926 74 21 03

correos electrónicos: ayunguadalmez@yahoo.es

secretaria.guadalmez@gmail.com

La propuesta de aspirantes seleccionados será elevada por la Comisión Local de Empleo a la Alcaldía, que la aprobará mediante Decreto, y se hará pública en los medios previstos en el párrafo anterior.

Finalizado el proceso de selección el Ayuntamiento remitirá a la Oficina de empleo la propuesta de personas a contratar con objeto de que esta verifique el cumplimiento de los requisitos por las mismas para participar en el programa, con anterioridad a publicarse el Decreto de Alcaldía por el cual se aprueba la propuesta de aspirantes. En dicho Decreto se concederá un plazo de 3 días hábiles para reclamaciones.

El/la aspirante seleccionada deberá personarse en el Ayuntamiento el día que se le indique para la formalización de su contrato debiendo aportar la siguiente documentación.

-Fotocopia del DNI

-Fotocopia de la tarjeta donde conste el número de afiliación a la Seguridad Social

-Fotocopia del número de cuenta bancaria en la que sea titular.

OCTAVA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Junto con la solicitud, según modelo proporcionado por el Ayuntamiento, deberá aportarse la siguiente documentación

1.Fotocopia del DNI

2.Fotocopia demanda de empleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados. Si alguno de los miembros de la unidad familiar estuviese en activo fotocopia de la última nómina.

3.Fotocopia del libro de familia donde figure el matrimonio y los hijos menores de 26 años y que forman parte de la unidad familiar

4.Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.

5.Autorización al Ayuntamiento de Guadalmez, a obtener de los Servicios de Empleo estatal y autonómico, así como de la Seguridad Social y Agencia tributaria cuanta información sea precisa del solicitante y de los miembros de la unidad familiar o de convivencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALMEZ

C/ Ayuntamiento, 1

13490 Guadalmez (C. Real)

Tlf. 926 74 20 35 Fax. 926 74 21 03

correos electrónicos: ayunguadalmez@yahoo.es

secretaria.guadalmez@gmail.com

NOVENA.- DISPOSICIONES FINALES

La presentación de solicitud por parte de los aspirantes para tomar parte en la presente convocatoria constituye el sometimiento expreso a estas bases.

Contra la Convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, computándose el plazo para recurrir a partir del día siguiente de la notificación o publicación del acto. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Y todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

El/la aspirante seleccionada deberá presentar la documentación requerida por el Ayuntamiento en un plazo máximo de 3 días desde su notificación.

Guadalmez, fecha firma electrónica.